OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA A LA CARTA DE ACEPTACIÓN NO. 78 DE 2022 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y ALIMENTOS EMPRESARIALES VIP SAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT. 830.128.286 -1, representada por **PEDRO ELÍAS RIBERO TOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.519.318** de Bogotá D.C., en su calidad de Ordenador del Gasto y Secretario General (E), de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1272 del 11 de julio de 2022, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **ALIMENTOS EMPRESARIALES VIP SAS** empresa legalmente constituida e identificada con el NIT **900.905.075 –1** representada por **KATERINN GIESEL LOAIZA QUIÑONES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.280.221de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 de PRORROGA** a la Carta de Aceptación No. 78 de 2022, la cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como las contenidas en el Manual de Contratación del **CONTRATANTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Las partes suscribieron el 19 de julio de 2022, la carta de aceptación No. 78 de 2022, cuyo objeto es "Suministrar refrigerios para las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en el marco del Contrato Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021 Fondo de Desarrollo Local de Chapinero." ***2.*** Que el plazo de ejecución fue previsto por las partes hasta el 31 de julio de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.** Que el valor determinado por las partes en la carta de aceptación fue de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.441.200) M/CTE, IVA incluido 4.** Que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Información adicional	Unidad	Tarifa IVA (%)	Precio unitario sin IVA	Precio unitario IVA incluido	Precio Total estimado
1	Refrigerio	Sólido proteico de más de 200 gr. Bebida individual de más de 200 ml. Fruta de cosecha y dulce. Empacados en material no contaminante (biodegradable o amigable con el ambiente) Las demás características se encuentran en la FCTE	Unidad	8%	$6,500	$7,020	$7,441,200

5. Que mediante solicitud GP-600-433-2022, Jesús Ricardo Castro Cerón, en su calidad de supervisor y Gerente de Agua y Gestión de Residuos, solicitó prorrogar el plazo de ejecución de la carta de aceptación No. 78 de 2022 indicando la siguiente justificación: "*Dentro del desarrollo de su objeto social, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ha suscrito, entre otros, el Contrato Por Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y Aguas de Bogotá SA ESP, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades encaminadas al fomento de la separación en la fuente, el reciclaje y la restauración ecológica de los recursos ambientales locales". Aguas de Bogotá S.A. ESP y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, suscribieron y aprobaron la prórroga No. 1 del Contrato Por Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021, a través de la plataforma el SECOP, mediante el cual se prorrogó el contrato referido hasta el 30 de septiembre de 2022. De acuerdo con la prórroga No. 1 del*

contrato referido, el cronograma de actividades debió ser reajustado, programando las actividades de capacitación y formación a la comunidad de la localidad de Chapinero para el mes de agosto de 2022 y teniendo en cuenta que en el desarrollo de estas actividades se debe entregar refrigerios de conformidad con lo señalado en el numeral 9.1.2 del anexo técnico del contrato CPS 239-2021, por lo tanto, se hace necesario prorrogar la Carta de Aceptación No. 78 de 2022, suscrito con Alimentos Empresariales VIP SAS, el cual tiene por objeto "suministrar refrigerios para las actividades por Aguas de Bogotá SA ESP en el marco del Contrato Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021 Fondo de Desarrollo Local de Chapinero" garantizando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Aguas de Bogotá Sa ESP ante el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. Es pertinente aclarar, que la suscrición de la prórroga solicitada cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente hasta el 30 de septiembre de 2022, dado que, el valor total de la Carta de Aceptación No. 78 de 2022 es de $7.441.200 y el estado financiero de este, se encuentra en un 5.85% del valor ejecutado, es decir, la suma de $435.240 (corte al 27 de julio de 2022) quedando un saldo de $7.005.960 para la prórroga solicitada." **6.** Que, en atención a las anteriores consideraciones, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá, las partes disponen a celebrar de mutuo acuerdo el presente otrosí, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución de la carta de aceptación No. 78 de 2022 hasta el **30 de septiembre de 2022. SEGUNDO- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar y entregar las garantías exigidas en el contrato y allegarlas en un término no superior a cinco (5) días, conforme a la fecha de suscripción del presente documento. **TERCERA – PERMANENCIA:** Las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido aclaradas y/o modificadas por este documento. **CUARTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma el, 29 JUL 2022

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

PEDRO ELÍAS RIBERO TOBAR
C.C. No. 79.519.318 de Bogotá D.C.
Ordenador del Gasto- Secretario General (E)

POR EL CONTRATISTA,

REPRESENTANTE LEGAL
KATERINN GIESEL LOAIZA QUIÑONES
ALIMENTOS EMPRESARIALES VIP SAS
C.C. No. 1.014.280.221 de Bogotá D.C

Proyectó: María Camila Toro Losada – Abogada Senior de Contratación y Compras
Aprobó: Jesús Ricardo Castro Cerón – Gerente de Agua y Gestión de Residuos